

CUADERNO 5

Fundación HelpAge International España



Justicia y participación social y política de las personas mayores

Colección
*Construyendo una sociedad
inclusiva y amigable con
las personas mayores
desde los derechos*

HelpAge
España

*las personas
mayores cuentan*

La presente publicación forma parte de la colección de cuadernos ***Construyendo una sociedad inclusiva y amigable con las personas mayores desde los derechos***, que ha sido subvencionada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Esta colección tiene como objetivo sensibilizar sobre la discriminación que sufren los hombres y las mujeres mayores, contribuir a la mejora y la promoción de políticas sociales y de igualdad y fomentar el empoderamiento de las personas mayores para que conozcan y reclamen sus derechos.

Informe publicado por la Fundación HelpAge International España. Escrito por Patricia Cuenca Gómez, Investigadora del Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, Universidad Carlos III de Madrid.

Fecha: diciembre 2021

Copyright: Fundación HelpAge International España 2021

El contenido del presente cuaderno ***es responsabilidad única y exclusiva de la Fundación HelpAge International España*** y, en ningún caso, refleja la opinión o puntos de vista del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Cualquier parte de esta publicación puede ser reproducida sin permiso para fines educativos y sin ánimo de lucro. Por favor, atribuir explícitamente la autoría a HelpAge International España y envíen una copia o enlace del mismo a la dirección de correo electrónico: correo@helpage.es

Fundación HelpAge International España

Edificio Impact Hub Barceló

C/Serrano Anguita 13

28004 Madrid

correo@helpage.es

www.helpage.es

La Fundación HelpAge International España es una ONG inscrita el 24 de agosto de 2012 en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con el número 28-1679 e inscrita el 17 de octubre de 2013 en el Registro de ONGD de la AECID. Es afiliado de la red global de HelpAge International, es miembro de la Asociación Española de Fundaciones y es miembro de la FONGDCAM.

Subvencionado por:



Maquetado por:

Be One

Madrid, España

www.be-one.es

Contenido

EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. EDADISMO Y DISCRIMINACIÓN POR EDAD	5
LA REVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN UN MUNDO QUE ENVEJECE	7
- La participación social y política de las personas mayores	10
- El acceso a la justicia de las personas mayores	12
EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DE COVID-19 EN LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS MAYORES	14
DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES MAYORES.	16
LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.	19
GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS MAYORES. ALGUNAS RECOMENDACIONES DESDE UN ENFOQUE DERECHOS HUMANOS.	23
CONCLUSIONES	30

EL TRATAMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS. EDADISMO Y DISCRIMINACIÓN POR EDAD.

El envejecimiento de la población mundial ha dado lugar a una creciente atención a las necesidades de las personas mayores. Sin embargo, en muchas ocasiones las políticas y las prácticas siguen asentándose en **enfoques que perpetúan la exclusión social de este colectivo y justifican restricciones de derechos basadas en la mayor edad.**

En gran medida esta aproximación inadecuada es consecuencia de la persistencia del **edadismo** como actitud que, a menudo de forma inconsciente, impregna todas las estructuras de la vida social. El edadismo determina que, a pesar de que las personas mayores representan el segmento más heterogéneo y diverso de la sociedad, se las perciba de manera uniforme conforme a **prejuicios y estereotipos**. También explica que las dificultades que las personas mayores encuentran para participar en la vida social y ejercer sus derechos se imputen a debilidades individuales que se consideran inherentes a la edad.

El edadismo se basa en la premisa de que las personas mayores presentan deficiencias físicas y mentales a causa de su edad y las concibe como personas intrínsecamente vulnerables y desprovistas de valor para la sociedad, contemplándolas como personas improductivas, frágiles e incapaces de defender sus propios intereses. De esta forma, el edadismo conduce a la **discriminación estructural y sistemática de las personas por el hecho de ser mayores**, del mismo modo que lo hacen el racismo, el sexismo o el capacitismo a causa del color de la piel, el género o la discapacidad. **El edadismo impide a las personas mayores disfrutar plenamente de sus derechos humanos.**

EL EDADISMO EN TODAS PARTES

1 DE CADA **2** PERSONAS
EN TODO EL MUNDO
SON EDADISTAS CONTRA
LOS MAYORES

y, en Europa, hay más
edadismo contra los
jóvenes que contra
las personas mayores



El edadismo nos afecta
A LO LARGO DE LA VIDA
y está presente en las
instituciones, nuestras
relaciones y en nosotros
mismos



El edadismo
EXACERBA
OTRAS
DESVENTAJAS

#AWorld4AllAges



CAMPAÑA
MUNDIAL
CONTRA EL
EDADISMO

Desde esta aproximación se promueve un **enfoque asistencialista** en las políticas dirigidas a las personas mayores a las que se trata como **objetos** de protección, asistencia y cuidado y no como auténticos sujetos de derechos humanos.

El cambio de paradigma hacia un **enfoque de derechos humanos** exige tener en cuenta que no son tanto las condiciones individuales de las personas mayores, sino sobre todo las **barreras sociales**, relacionadas con el entorno y, de manera muy relevante, con las **actitudes edadistas**, las que **obstaculizan** que este colectivo pueda ejercer y disfrutar de sus **derechos** en igualdad de condiciones y participar plenamente en la comunidad.

El enfoque basado en derechos se orienta a garantizar la dignidad, la igualdad, la autonomía y la participación durante todo el curso de la vida, tiene presente la diversidad de las personas mayores, pone en valor sus contribuciones y busca su inclusión en todas las esferas de la sociedad.

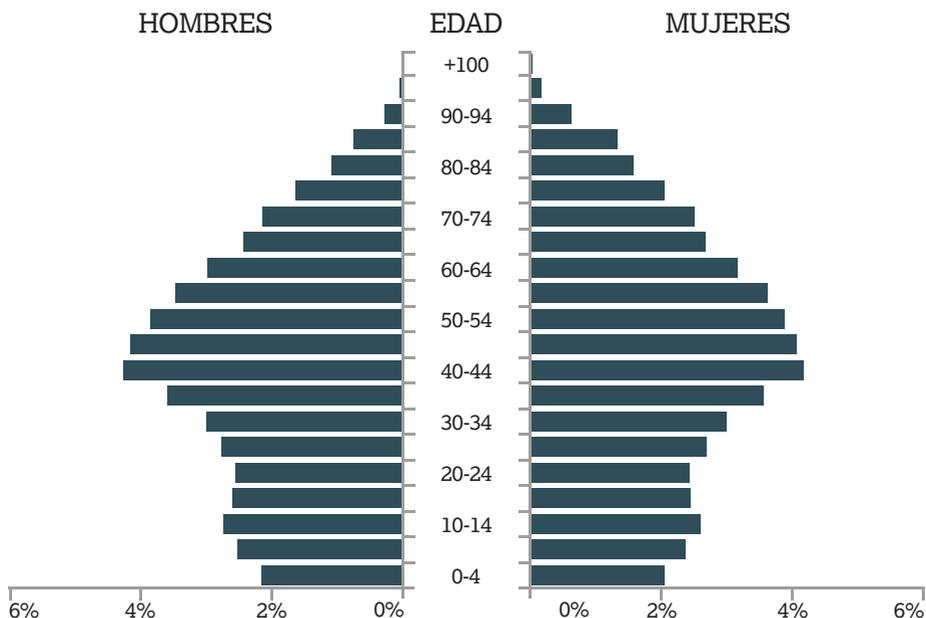
De acuerdo con este enfoque, el objetivo principal de las políticas públicas pasa a ser **erradicar situaciones de discriminación y asegurar la efectividad de los derechos de las personas mayores**. Además, las intervenciones han de construirse con la **participación** de las personas mayores y, como resultado, estas personas han de ser más conscientes de que **tienen derechos y de cómo reclamarlos**.

Por tanto, la aplicación de un enfoque basado en derechos al tratamiento de las personas mayores enfatiza la importancia de las dos materias abordadas en este Cuaderno: la **participación social y política y el acceso a la justicia**, como elementos esenciales de una ciudadanía plena y activa.

LA REVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA Y EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN UN MUNDO QUE ENVEJECE.

Según los datos publicados en enero de 2020 por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en España hay 9.057.193 personas mayores de 64 años, lo que significa que el 19,3% de la población supera esta edad. El número de personas de 65 o más años ha aumentado un 28,7% desde el año 2001.

La previsión es que la proporción de personas mayores en el total de la población aumentará significativamente en las próximas décadas no sólo en España, sino también en el conjunto de la Unión Europea.



Fuente: Estadística del Padrón Continuo.

Según la OMS, entre 2000 y 2050, la proporción de personas mayores de 60 años se duplicará en el mundo, pasando del 11% al 22%.

Cuando se piensa en las **personas mayores** habitualmente se las visualiza como un colectivo demandante de servicios, ayuda y cuidados que supone, por tanto, una **“carga” para la sociedad.**

Por esta razón, durante mucho tiempo el **reto demográfico** que plantea el incremento del número de personas mayores en nuestras sociedades se ha abordado con el objetivo principal de la **reducción del gasto**, desde un enfoque predominantemente productivista y economicista. Así, en el tratamiento de las personas mayores ha primado el **paradigma del envejecimiento** productivo centrado casi por completo en políticas

Según la OMS, entre 2000 y 2050, la proporción de personas mayores de 60 años se duplicará en el mundo, pasando del 11% al 22%.

de empleo y de implicación en el mercado laboral de las personas tras la edad de jubilación.

Frente a esta visión, en especial a partir de 2002, comienza a tomar fuerza el nuevo paradigma del **envejecimiento activo** definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) “como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”. Según la OMS la palabra “activo” se refiere, a la continua **participación en actividades sociales, económicas, culturales y cívicas**, y no solo a la capacidad de mantenerse activo físicamente o a formar parte de la población activa desde el punto de vista laboral. En el planteamiento de la OMS sobre el envejecimiento activo, se detalla que este se basa en el **reconocimiento de los derechos humanos**. Se trata de sustituir un planteamiento «basado en las necesidades», donde las personas mayores son tratadas como objetos pasivos, a otro «basado en los derechos», donde se reconoce la igualdad de oportunidades y de trato, y se respalda la responsabilidad para ejercer su participación en el proceso político y en otros aspectos de la vida comunitaria.

Recientemente, la OMS ha aprobado el **plan para la Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030**. En este plan, alineado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 y con el enfoque de derechos humanos, se parte de la idea de que las oportunidades que se abren con el aumento de la longevidad dependen en gran medida del **envejecimiento saludable** que viene determinado no solamente por las **capacidades funcionales** de las personas, esto es, por la combinación de todas sus capacidades físicas y mentales, sino también por el **entorno físico, social y político** en el que viven y por su interacción.

Según la OMS se trata de **añadir vida a los años** garantizando que las personas viven esos años adicionales con buena salud y que continúan participando en la vida de las familias y las comunidades, como una parte integral de ellas. De esta forma, el objetivo es permitir “a las personas mayores ser y hacer lo que ellas prefieran” lo que

Paradigma	Visión de las personas mayores	Enfoque	Objetivos
Envejecimiento productivo	Negativa. Carga para la sociedad. Sujetos pasivos	Asistencialista. Centrado en las necesidades.	Reducción del gasto. Implicación vida laboral.
Envejecimiento activo y saludable	Positiva. Ciudadanas plenas y activas.	Derechos Humanos	Buena salud + participación en la comunidad.

mejorará su calidad de vida y contribuirá, además, al fortalecimiento y enriquecimiento de las sociedades.

La participación social y política y el acceso a la justicia de las personas mayores

A la hora de analizar la participación de las personas mayores y su acceso a la justicia en el mundo actual un primer problema que encontramos es la **ausencia de datos y estadísticas** que den cuenta de la situación. A pesar de ello, diversos informes de organismos internacionales y de personas expertas, que tienen en cuenta las experiencias y opiniones de las personas mayores, permiten identificar los principales **problemas** que enfrentan las personas mayores en estos ámbitos.

La participación social y política de las personas mayores

La participación social y política es uno de los reflejos más directos del grado de igualdad e inclusión del que disfruta una sociedad. Sin embargo, tanto en España como en otros países, el grado de participación de la población mayor dista mucho de describir una sociedad inclusiva.

Como consecuencia de prejuicios edadistas, **las aportaciones y el potencial de las personas de edad no se reconocen**, especialmente cuando dejan de formar parte de la población activa y pasan a ser concebidas tanto económicamente, como política y socialmente como ciudadanas (y votantes) pasivas.

Asimismo, las personas mayores se encuentran con múltiples **barreras** de todo tipo **para participar en las relaciones y las actividades que se encuentran disponibles para la mayoría de la población** en las diversas esferas de la sociedad, lo que les aboca al aislamiento y la soledad. En ocasiones, estas barreras tienen su causa en que las modalidades dominantes de diseño y planificación del entorno urbano no tienen en cuenta a las personas de edad.

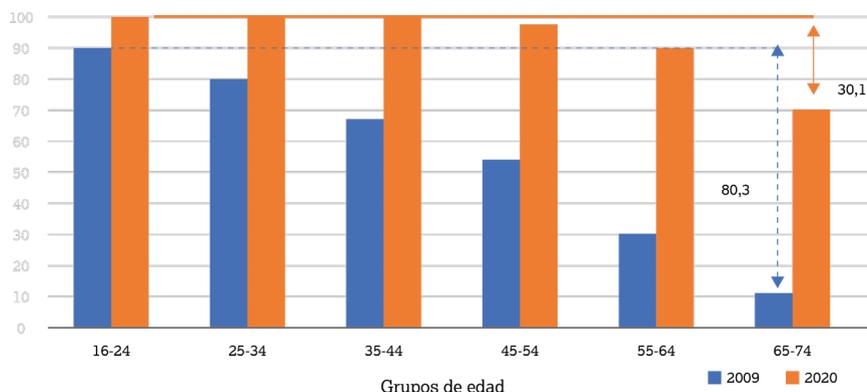
Habitualmente la participación de las personas mayores en la vida social se restringe a un **conjunto limitado de actividades culturales y de ocio** que se desarrollan en entornos segregados y que se diseñan desde una imagen estereotipada del colectivo.

Además, generalmente **la voz de las personas mayores es silenciada** y no se diseñan mecanismos adecuados que posibiliten su participación significativa en los espacios políticos ni en la formulación y la aplicación de las políticas que les afectan directamente. Las organizaciones representativas de los intereses de las personas mayores son todavía escasas y con poco peso en la toma de decisiones públicas. Por otro lado, muchas personas mayores viven en instituciones en las que a veces no se favorece o incluso se prohíbe la divulgación de información relacionada con temas sociales, políticos etc. limitándose tanto la apertura del centro hacia la comunidad como el ejercicio de la ciudadanía.

La **brecha digital** que existe entre las personas mayores y el resto de la población, si bien ha ido reduciéndose en los últimos años, menoscaba sus oportunidades para participar en todas las esferas.

La acumulación y superposición de todos estos límites y barreras

Porcentaje de personas que han utilizado internet en los últimos tres meses, por edad. Brecha digital, España, 2009-2020.



Fuente: INE: Encuesta de equipamiento y uso de TIC en los hogares. Brecha digital: diferencia entre el grupo de máximo uso y los mayores, en puntos porcentuales.

deja fuera a las personas de edad de la participación en la vida social mayoritaria, invisibiliza sus condiciones de vida y sus problemáticas, y conduce a su **exclusión social**. Esta situación de exclusión afecta negativamente a la calidad de vida de las personas mayores, empeorando su salud física y mental y aumentando su sentimiento de desvalorización y dependencia. Pero, además, sin duda, la exclusión de las personas de edad también afecta al grado de equidad y cohesión de una sociedad que se encuentra en proceso de envejecimiento.

El acceso a la justicia de las personas mayores

El derecho de acceso a la justicia es la **garantía última** de todos los demás derechos, por lo que las dificultades en este ámbito afectan a todos los derechos que corresponden a las personas mayores como seres humanos.

Las personas mayores enfrentan múltiples **barreras para acceder a la justicia en igualdad de condiciones** debido a cuestiones de **accesibilidad** que afectan no sólo a los espacios físicos, por ejemplo, a las dependencias policiales y judiciales, sino que también tienen que ver con las dificultades para comprender la información y los procedimientos.

Además, un problema fundamental al que se enfrentan las personas mayores en el acceso a la justicia, de nuevo por el impacto del edadismo, es que muchas de las **vulneraciones** de derechos que padecen **no son identificadas** como tales. Por ejemplo, **se calcula que apenas 1 de cada 24 casos de maltrato a personas mayores llega a denunciarse realmente, lo que muestra que la gran mayoría de estas situaciones se toleran.** Asimismo, es llamativo el escaso número de quejas que registran los organismos de igualdad relacionadas con la edad como motivo de discriminación. Diversos factores explican esta realidad.

Por una parte, la mayoría de **los sistemas jurídicos nacionales carecen de marcos jurídicos adecuados que visibilicen la prohibición de discriminación por razón de edad.** Además, el edadismo provoca que la sociedad en general, el funcionariado, los operadores jurídicos y las propias personas mayores, no sean conscientes del alcance de la discriminación en la edad mayor. Esta

Se calcula que apenas 1 de cada 24 casos de maltrato a personas mayores llega a denunciarse.

circunstancia determina que se consideren legítimos tratamientos perjudiciales a las personas mayores que, en realidad, resultan discriminatorios.

Por otro lado, **es menos probable que las víctimas mayores conozcan sus derechos o sepan cómo presentar una denuncia.** Adicionalmente, las personas mayores son consideradas como personas de facto incapaces de iniciar y participar en un procedimiento y en ocasiones todavía pesan sobre ellas restricciones formales a la capacidad de obrar.

En tanto no está garantizado el derecho a una vida independiente, una buena parte de la vida de numerosas personas mayores se desenvuelve en los **espacios privados en los que las vulneraciones de derechos pasan desapercibidas.** El miedo a la vergüenza, a la pérdida de afecto, a las represalias y a otras consecuencias pueden ser

el motivo de que no se denuncie o no se solicite ayuda, especialmente cuando se producen maltratos, abusos o agresiones que vienen de personas encargadas de su cuidado o cercanas a la víctima.

A todo ello se suma la **falta de credibilidad** de las personas mayores, que forma parte del estereotipo. Las personas mayores tienen menos probabilidades de ser tomadas en serio por los y las profesionales que trabajan en o colaboran con la Administración de justicia, incluidas las fuerzas de seguridad y profesionales del trabajo social.

Finalmente, conviene no olvidar que la **carencia de recursos económicos**, que afecta especialmente a las personas mayores, es también un obstáculo en el momento de iniciar un proceso.

En definitiva, el desconocimiento de la edad como un factor que puede incitar a la violencia, al abuso, y la discriminación, contribuye a la invisibilidad y a la falta de protección de las víctimas mayores.

EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19 EN LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS MAYORES

Naciones Unidas ha destacado que la **pandemia por COVID-19** ha puesto de manifiesto hasta qué punto están arraigados el **edadismo y la discriminación por edad** en muchos ámbitos, incidiendo en la visión de las personas mayores como improductivas y como una carga para la sociedad. Asimismo, ha señalado que la pandemia no solo ha arrojado luz sobre los obstáculos que impiden a las personas de edad disfrutar plenamente de sus derechos humanos: también ha demostrado que **se las está dejando atrás**.

Por lo que respecta a los temas tratados en este Cuaderno, Naciones Unidas ha denunciado que la pandemia ha acentuado la **falta de**

inclusión y participación de las personas mayores en la vida social y política y ha afectado **negativamente a su derecho de acceso a la justicia** de manera oportuna, justa y eficaz.

Como consecuencia de las órdenes de confinamiento, pero también como resultado de su percepción (y autopercepción) como personas más vulnerables ante el virus, **muchas personas mayores estuvieron viviendo, o siguen viviendo, aisladas o bajo medidas de distanciamiento más estrictas que otros grupos de población.** En muchas ocasiones las actividades comunitarias destinadas específicamente a personas mayores han permanecido cerradas o han tardado más tiempo en reactivarse y ajustarse a la “nueva normalidad”. Y, en muchos casos, las personas de edad no han tenido disponibles los servicios de apoyo con los que contaban antes de la pandemia para participar en la vida social.

Su exclusión social se ha intensificado también como consecuencia de la **brecha digital** pues, en especial durante los momentos más duros de la pandemia, muchos canales de participación y relación se han desarrollado en formatos digitales, lo que ha afectado particularmente a las personas de edad que viven solas, en centros residenciales o en zonas rurales con mala conectividad.

A la hora de participar en la comunidad las personas mayores se enfrentan a obstáculos que **les impiden acceder a información relevante** sobre cómo protegerse del virus o recibir los servicios pertinentes. Y ello debido a que esta información no siempre es accesible y, de nuevo, a que en muchos casos está disponible únicamente en formatos digitales.

Asimismo, los problemas de acceso a la información pública sobre la respuesta a la pandemia han obstaculizado que las personas mayores puedan tomar decisiones informadas sobre la COVID-19 y cuestionar las políticas públicas o influir en ellas. De hecho, y a pesar del impacto desproporcionado de la pandemia en este grupo de personas, **rara vez se han escuchado sus voces, los planes de respuesta no han tenido en cuenta sus necesidades y las políticas adoptadas han**

reiterado enfoques discriminatorios que antes de la pandemia no resultaban tan visibles o evidentes.

La pandemia ha tenido también un **efecto sin precedentes** en el **funcionamiento de los sistemas de justicia** provocando su cierre temporal o la reducción de su actividad, lo que ha contribuido a aumentar los retrasos en las actuaciones y a prolongar los procedimientos judiciales y administrativos.

Esta situación ha impactado también especialmente en las personas mayores que durante la pandemia han tenido que hacer frente a un **aumento de la violencia, los malos tratos y el abuso** con un sistema judicial funcionando de forma precaria.

Además, de nuevo debido a las medidas de confinamiento y distanciamiento, muchas personas mayores que viven solas, con su familia o en instituciones **no han tenido la oportunidad de plantear sus quejas o denuncias** porque sus canales de comunicación habituales con sus sistemas de apoyo quedaron interrumpidos y, en ocasiones, carecían de conocimientos necesarios para utilizar los servicios en línea disponibles o tenían un acceso muy restringido a ellos.

Finalmente, en España la justicia no está respondiendo de manera adecuada a las demandas planteadas por las terribles consecuencias de la gestión de las residencias de mayores y la adopción de protocolos que impidieron la derivación de las personas mayores a los hospitales en los momentos de colapso sanitario.

LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES MAYORES.

Dar mayor relieve al edadismo y a la discriminación por edad puede ayudar a poner de manifiesto hasta qué punto la edad se entrecruza

con otros motivos de discriminación. **La discriminación por edad agrava otras formas de desigualdad** por motivos de género, discapacidad y estado de salud, origen étnico, identidad indígena o condición de inmigrante, identidad de género y orientación sexual, situación socioeconómica y otros motivos. Para que pueda materializarse el potencial que encierra una vida más larga es preciso abordar las formas en que la edad avanzada se entrecruza con otras formas de desigualdad y el modo en que las barreras influyen en las oportunidades de participar activamente en la sociedad y disfrutar plenamente de los derechos humanos. Por tanto, un **enfoque interseccional** puede ayudar a corregir el edadismo y las formas complejas de discriminación en el contexto de la edad avanzada.

Las mujeres mayores experimentan formas de discriminación distintas a las que experimentan las mujeres jóvenes o los hombres mayores. En general, se ha prestado poca atención a la intersección entre envejecimiento y género, pese a que las mujeres componen la mayoría de las personas de edad del mundo, especialmente en las categorías de edad más avanzada. Así, en España según el Instituto Nacional de Estadística en el año 2019 la esperanza de vida de los hombres estaba en 80,9 años y la de las mujeres en 86,2 años. A pesar de ello, las perspectivas, experiencias y contribuciones de las mujeres mayores continúan siendo **ampliamente invisibilizadas y relegadas**. Ello se plasma, por ejemplo, en la escasez de datos representativos y comparables desglosados en función del sexo y la edad en distintas áreas temáticas y en la ausencia de políticas y estrategias nacionales que, más allá de alguna mención genérica, tengan realmente en consideración de manera clara y detallada la situación de las mujeres de edad.

Las mujeres mayores experimentan formas de discriminación distintas a las que experimentan las mujeres jóvenes o los hombres mayores.

La **discriminación por razón de edad tiene efectos más perjudiciales en las mujeres** que en los hombres en los dos ámbitos

analizados en este Cuaderno, agudizándose todos los problemas ya apuntados e identificándose, además, algunas dificultades específicas.

La **desigualdad de género** en la edad mayor es el resultado de las **desventajas acumuladas** durante el transcurso de la vida. Este hecho se hace evidente cuando analizamos las barreras que enfrentan las mujeres mayores para participar en la comunidad. Las mujeres de edad tienen trayectorias vitales muy apegadas al ámbito doméstico y a las tareas de cuidado, de las que no se jubilan. El cuidado de otras personas, especialmente nietos y nietas, se convierte en una obligación en particular para las mujeres mayores y se establece una tensión entre la necesidad de contribuir a los cuidados del núcleo familiar (sean personas adultas en situación de dependencia, sean niños o niñas) y, al mismo tiempo, las necesidades de tiempo para el desarrollo personal. De este modo, los **roles de género permanecen en la mayor de edad**, especialmente en el caso de las mujeres que no han tenido un trabajo remunerado, lo que **merma las posibilidades de las mujeres mayores de participar en la vida social**.

Además, las mujeres de edad **no suelen ser incluidas o consultadas durante la elaboración**, la implementación y el seguimiento de las **políticas y estrategias** que las afectan y la **brecha digital** de género se manifiesta en particular entre las mujeres de edad.

A pesar de que **las mujeres mayores presentan mayor riesgo de ser víctimas de violencia, maltrato y abandono** –también de formas diferentes de estas conductas, como el maltrato emocional o financiero, sin olvidar la violencia de género y sexual– inician **menos procesos legales**. La falta de asistencia y protección accesible y adecuada desalienta más la denuncia, ya que los mecanismos existentes no suelen ofrecer respuestas a las necesidades de las mujeres de edad. Además, las y los profesionales no están suficientemente sensibilizados ni capacitados como para reconocer, responder y cooperar en casos que involucren a mujeres de edad. Cuando se denuncia, la presunción de falta de credibilidad pesa especialmente sobre las mujeres mayores debido a prejuicios basados en la edad y el sexo.

Finalmente, no podemos olvidar que la pandemia de COVID-19 ha agravado, en general, las desigualdades existentes entre hombres y mujeres y que sus efectos son particularmente negativos para las mujeres mayores en los dos ámbitos analizados.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

El lema de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** es “**no dejar a nadie atrás**” y llegar antes a las personas más excluidas.

Se ha criticado que las personas mayores no son mencionadas explícitamente en todos los ODS y que la ausencia de un instrumento específico de derechos humanos en Naciones Unidas puede resultar un obstáculo para su implementación en relación con este colectivo. A pesar de ello, los ODS ofrecen una valiosa oportunidad para integrar los derechos de las personas mayores en la agenda mundial de desarrollo. Para ello, las personas mayores deben considerarse de forma transversal en todas las medidas que los Estados desarrollen para cumplir los ODS, también en aquéllas relacionadas directamente a las materias abordadas en este Cuaderno.

En el Objetivo 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” se reconoce la importancia del papel que desempeñan las ciudades en el desarrollo sostenible. En algunas de sus metas (11.1 transporte) y 11.7 (espacios públicos) se menciona expresamente a las personas mayores. Además, dentro del Objetivo 11 debe entenderse incluida la

participación social y la prevención el aislamiento en los entornos urbanos, que es una cuestión de fundamental importancia para las personas de edad. Lo dispuesto en este Objetivo debe favorecer la creación de **entornos accesibles e inclusivos** que faciliten que las personas de edad sigan participando activamente en la vida de sus comunidades. Para ello es importante que los entornos donde viven las personas mayores se encuentren bien comunicados y sean cercanos. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se espera que el 25.2% de la población tenga más de 65 años en 2050, mientras que las ciudades de estos países albergan actualmente al 43.7% de las personas mayores. Según el promedio de la OCDE, es más probable que las personas mayores ocupen zonas urbanas que núcleos interiores.



Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Teniendo en cuenta estos datos, la **Nueva Agenda Urbana (NAU)** aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) pretende acelerar el cumplimiento del ODS 11.

Esta Agenda considera esencial satisfacer las necesidades y brindar accesibilidad a las **personas en situación de vulnerabilidad**, entre las que se menciona a las **personas mayores**. La NAU reconoce la importancia de la planificación con perspectiva de edad, señalando que los cambios en la forma urbana para lograr la **accesibilidad para las personas mayores** tienen el potencial de beneficiar a todas las personas. Además, considera que la accesibilidad no solo se proyecta sobre las infraestructuras,





sino también sobre las tecnologías.

La NAU apuesta por la **construcción de comunidades inclusivas** que tengan en cuenta a las personas mayores en todas las etapas del proceso de planificación de política urbana y seguridad. Y exige involucrar a todos los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidas las personas mayores, en esta

planificación y en el gobierno local tratando de **ampliar la participación y fomentando la ciudadanía activa** y la gobernanza responsable.

Por su parte, la **Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores** es un proyecto impulsado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que tiene por objetivo crear entornos urbanos para posibilitar el **envejecimiento activo y saludable**. La participación social y la participación cívica se encuentran entre las áreas que se reconocen como influyentes en la salud y calidad de vida de las personas. Entre otros aspectos, en el área de **participación social** se destacan las siguientes necesidades: garantizar que las personas mayores reciben información de las actividades disponibles; crear oportunidades de participación en la comunidad que sean accesibles, también en cuanto al coste, y supongan una oferta diversificada; diseñar las actividades de forma flexible teniendo en cuenta las necesidades de las personas mayores y con el objetivo de evitar el aislamiento y favorecer la interacción entre todos los grupos de edad. En cuanto a la **participación cívica**, se incide, entre otras cuestiones, en la importancia de incentivar y fomentar el voluntariado, alentar la participación de las personas mayores en la toma de decisiones y favorecer su contribución al diseño de las políticas.

Por su parte, el **acceso a la justicia** se incluye en el **ODS 16** que no menciona expresamente a las personas mayores. Ahora bien, resulta evidente que la **meta 16.3**, que consiste en promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la **igualdad de acceso a la justicia para todas las personas**, exige

tener especialmente en cuenta la situación de las personas mayores, eliminando las barreras que les impiden participar en los procesos judiciales en igualdad de condiciones.

Asimismo, dentro del objetivo 16 conectan especialmente con las materias abordadas en este Cuaderno la **meta 16.1** que alude a la **reducción de todas las formas de violencia** (en la que debe entenderse incluida la reducción de la violencia contra las personas mayores) y la **meta 16.7** que exige garantizar la adopción en todos los niveles de **decisiones inclusivas, participativas y representativas** que respondan a las necesidades (garantía que debe asegurar la inclusión, participación, representación y toma en consideración de las necesidades de las personas mayores).



Por otra parte, el cumplimiento del **ODS 5 sobre igualdad de género** requiere tener en cuenta en toda la agenda la situación de las mujeres, incluidas las mujeres mayores.

En todo caso, la insistencia de los ODS en la necesidad de contar con **datos desagregados**, entre otros factores por edad, permitirá una mayor visibilidad de las personas mayores en la Agenda 2030 y un mejor diagnóstico de su situación en las diferentes áreas, incluidas las analizadas en este Cuaderno.

GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS MAYORES. ALGUNAS RECOMENDACIONES DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

La primera resolución sustantiva sobre los derechos de las personas mayores adoptada por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 16 de noviembre de 2021 menciona la participación y el acceso a la justicia entre los ámbitos donde las personas mayores enfrentan especiales dificultades para disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones.

En los siguientes apartados se incluyen algunas **recomendaciones** para tratar de remover las barreras que impiden a las personas de edad participar plenamente en la sociedad y acceder de forma efectiva a la justicia. Se trata de recomendaciones que se orientan a combatir el edadismo y la discriminación por edad en estos ámbitos, asumiendo un enfoque de derechos humanos.

En la implementación de todas estas medidas en los dos ámbitos estudiados debe asumirse una **perspectiva interseccional**, que tenga en cuenta cómo la edad se entrecruza con otros motivos de discriminación y, en particular, deberá prestarse especial atención a la situación de las mujeres mayores.

Antes de exponer las recomendaciones específicas relativas a la mejora de la participación social y política y el acceso a la justicia de las personas mayores en nuestras sociedades, cabe mencionar dos **recomendaciones generales** que se proyectan en ambos ámbitos y en muchas cuestiones que afectan a las personas de edad.

La primera tiene que ver con la necesidad de **realizar estudios y recabar más y mejores datos**, lo que implica que estén

convenientemente desagregados, para obtener una imagen más precisa de la realidad que viven las personas mayores. De esta forma, se pondrán conocer las discriminaciones y dificultades a las que se enfrentan las personas mayores a la hora de ejercer sus derechos, incluidos el derecho a la participación y el acceso a la justicia, y las intervenciones normativas y de políticas públicas se podrán desarrollar de manera más adecuada.

La segunda recomendación es el apoyo a la creación de un instrumento global y vinculante dedicado específicamente a los derechos humanos de las personas mayores. La adopción de una **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas mayores en el marco de Naciones Unidas** permitiría una mejor, más plena y efectiva protección de un grupo de población creciente en todo el mundo, que no ha sido tenido en cuenta en el diseño de los actuales sistemas de garantías. Esta Convención permitiría identificar y dotar de visibilidad a las discriminaciones y a vulneraciones de derechos de las personas mayores, crearía un marco integral –más fácil y coherente– de protección y contribuiría a reforzar la imagen de las personas de edad como titulares de derechos, también del derecho de participación social y política y del derecho de acceso a la justicia.

Garantizando la participación social y política de las personas mayores

Las personas mayores quieren seguir formando parte de la sociedad como ciudadanas y ciudadanos activos y de pleno derecho, contribuir a la comunidad y participar en la vida social y cultural y en la toma de decisiones políticas.

Como antes se dijo, la participación de las personas mayores en todos los aspectos de la vida social forma parte esencial del paradigma del envejecimiento activo y del envejecimiento saludable. Además, diferentes textos internacionales, entre ellos los Principios de Naciones Unidas a favor de las Personas Mayores, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea o la Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores inciden en que se debe

garantizar a las personas mayores el derecho a la participación -activa, plena y efectiva- en la comunidad y en la sociedad. Teniendo en cuenta este marco, y también el marco de los ODS y la Agenda 2030, y las demandas de las personas mayores, se incluyen a continuación algunas recomendaciones que podrían favorecer la realización de este derecho.

En primer lugar, es necesario **abolir** todas las **políticas y prácticas que segregan** a las personas mayores y **garantizar su inclusión** en la comunidad y en todas las dimensiones de la vida social, favoreciendo el contacto intergeneracional.

Debe asegurarse que las instalaciones, los servicios y las actividades comunitarias disponibles para la población en general sean accesibles en todas sus dimensiones y estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas mayores y tengan en cuenta sus necesidades.

Asimismo, se debe garantizar que las personas mayores **acceden efectivamente a la información** tanto sobre las actividades que se desarrollan en la comunidad, como sobre las políticas y la legislación que les afectan especialmente. En el contexto actual es particularmente importante que puedan acceder a la información sobre la respuesta a la pandemia y las formas de

protegerse contra el virus. Para ello es esencial que esta información se suministre en formatos accesibles y se adopten medidas específicas para asegurar que realmente llega al colectivo de las personas de edad.

Para garantizar la participación de las personas mayores en todas las actividades de la comunidad es imprescindible **diseñar y planificar el entorno urbano** de tal forma que se garantice una movilidad segura y se posibilite que pueden llegar y acceder a todos los espacios en los que se desarrolla la vida social, cultural, comunitaria y política.

En conexión con lo anterior, **debe asegurarse que las instalaciones, los servicios y las actividades comunitarias disponibles**

para la población en general sean accesibles en todas sus dimensiones y estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas mayores y tengan en cuenta sus necesidades.

Es importante, además, preservar los centros comunitarios y otras estructuras e instituciones que son importantes para las personas de edad y que les permiten encontrarse e interactuar en el plano social y cívico. La accesibilidad de las actividades dirigidas a la población en general, debe entenderse compatible con el diseño una oferta de actividades especialmente dirigida al colectivo de personas mayores que tenga en cuenta sus intereses y preocupaciones. Ahora bien, esta oferta, huyendo de la imagen estereotipada de las personas mayores, debe incluir una amplia gama de actividades, teniendo en cuenta la heterogeneidad del colectivo y diseñarse de manera flexible. Asimismo, deben adoptarse medidas para fomentar la participación personas de edad que viven en centros residenciales en la vida de la comunidad.

Por otro lado, se considera importante realizar **campañas de sensibilización** acerca de las aportaciones fundamentales de las personas de edad a la sociedad, también en el contexto de la lucha contra la pandemia. Teniendo en cuenta lo valioso de estas aportaciones, deben desarrollarse canales efectivos que fomenten la **transferencia de conocimiento**. Se trata de establecer vías a través de las cuales las personas mayores puedan compartir su sabiduría y su bagaje personal y profesional con las generaciones más jóvenes.

Una forma en la que la sociedad puede aprovechar el capital social que supone la experiencia y conocimiento de las personas mayores y éstas pueden desarrollar su potencial es a través del voluntariado. El voluntariado permite que las personas de edad sigan desarrollando sus actividades anteriores y las pongan al servicio de la sociedad.

Las organizaciones de la sociedad civil son en la actualidad uno de los principales mecanismos para canalizar la participación y la defensa de los derechos de los colectivos en situación de vulnerabilidad. Por esta razón, se considera imprescindible incentivar la creación y apoyar el funcionamiento de **movimientos, asociaciones y organizaciones**

de personas mayores, tratar de que respondan a la diversidad de intereses del colectivo y garantizar su participación en la toma de decisiones públicas. En esta línea, las organizaciones de personas mayores deberían incorporarse a órganos consultivos generales de la sociedad civil para la adopción de políticas y los gobiernos deberían realizar procesos consultivos específicos con estas organizaciones en las áreas que afectan especialmente al bienestar y calidad de vida de las personas mayores.

En tanto las personas mayores presentan niveles de acceso más bajos a las tecnologías de la información (TICs) que la población en general y ello incide, en especial desde la pandemia, en el acceso a la información y las oportunidades de participación en la vida social y política resultan necesarias medidas para **romper la brecha digital de edad**. Entre estas medidas destacan: fomentar la disponibilidad de la infraestructura necesaria para que puedan acceder a internet, incluir programas de alfabetización digital en los programas de aprendizaje permanente o involucrar a las organizaciones de la sociedad civil de personas mayores en su capacitación para el uso de servicios en línea.

Garantizando el acceso a la justicia de las personas mayores

Asegurar el acceso a la justicia de las personas mayores es esencial en tanto, como ya se dijo, se trata de una garantía imprescindible para la protección y efectividad de los demás derechos humanos.

La Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores en su art. 31 se refiere a las garantías que se requieren para que este derecho sea efectivo para las personas mayores. También adquiere relevancia en este ámbito el art. 13 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, diversos organismos internacionales y, en particular, la



Experta independiente sobre los Derechos de las Personas Mayores han hecho hincapié en la importancia del acceso a la justicia para las personas mayores. De nuevo teniendo en cuenta este marco, se formularán algunas recomendaciones para mejorar la protección de las personas mayores contra la discriminación y asegurar su acceso a la justicia en igualdad de condiciones.

En primer lugar, es esencial la construcción de un **marco normativo potente que prohíba expresamente todas las formas de discriminación contra las personas mayores**, en especial las que pueden conducir a la violencia, los malos tratos, la explotación y el abandono. La protección contra la discriminación por edad tiene que tener el mismo grado de escrutinio que otras formas de discriminación y la legislación antidiscriminatoria debe evitar toda excepción, exención o justificación que enmascare prejuicios edadistas. Asimismo, las normas deberían señalar los fenómenos de discriminación interseccional y establecer las garantías adecuadas para enfrentarlos. Además, deben adoptarse medidas para sensibilizar a la sociedad, incluidos los funcionarios públicos, el sector privado y las propias personas de edad, sobre el significado y las consecuencias de la discriminación en la vejez, así como sobre las disposiciones legales y los recursos judiciales existentes.

Las leyes contra la discriminación deben prever mecanismos accesibles y eficaces de reparación y garantizar el acceso a la justicia, en igualdad de condiciones, para las víctimas de discriminación basada en la edad.

Para garantizar este acceso a la justicia, en especial en los casos de discriminación, vulneración de derechos o defensa de los intereses de las personas mayores, es imprescindible asegurar la accesibilidad de los servicios de justicia y de los procedimientos judiciales y administrativos. Esto puede requerir, entre otras medidas, la eliminación de las barreras físicas en los edificios judiciales, la adopción de ajustes en los procesos, incluida la facilitación de información apropiada de una forma adecuada a la edad o la provisión de asistencia y apoyo. Se considera conveniente,

además, que los casos graves de vulneración de derechos tengan preferencia en las actuaciones judiciales. En especial, se deben articular y aplicar de forma efectiva medidas que eviten la victimización secundaria y repetida de las personas mayores que han sido víctimas de delitos, la intimidación y las represalias.

Otro de los ajustes que deben implementarse para mejorar el acceso a la justicia de las personas de edad consiste en reconocer **legitimación a las organizaciones que velan por los derechos e intereses personas de edad para presentar demandas**. Ello posibilitaría poner en marcha litigios estratégicos, que posteriormente pueden tener consecuencias en un conjunto de casos individuales, y desarrollar acciones colectivas en nombre de un grupo de víctimas de edad.

Es imprescindible asegurar la accesibilidad de los servicios de justicia y de los procedimientos judiciales y administrativos.

La formación de las personas de las que depende la efectividad de los derechos de las personas mayores resulta fundamental. En particular, la **capacitación de los operadores jurídicos** es clave para garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas mayores y evitar estereotipos edadistas que invisibilizan las vulneraciones de derechos y propician la impunidad.

Garantizar el acceso a la justicia también requiere que las **personas de edad conozcan mejor sus derechos y la asistencia que tienen a su disposición**. Para ello deben ponerse en marcha políticas orientadas a mejorar el conocimiento de las personas de mayores acerca de sus derechos, la posibilidad de obtener asistencia jurídica y

la disponibilidad de recursos efectivos. Asimismo, y dada la incidencia que también tienen en este ámbito las TICS, es preciso empoderar a las personas mayores para que utilicen la tecnología digital, incluidos los servicios de videoconferencia, o aprendan a rellenar formularios. Por último, conviene no olvidar que la garantía de los derechos en el ámbito de la toma de decisiones, de la vida independiente, de la educación y en relación con el empleo y la seguridad en los ingresos son asimismo condiciones para la efectividad del derecho de acceso a la justicia.

CONCLUSIONES

La participación plena de las personas mayores en la sociedad y el disfrute efectivo de sus derechos no puede requerir su acomodación a la norma de la juventud. Más bien lo que se exige es la construcción de una **sociedad inclusiva para todas las edades** aceptando el envejecimiento como un fenómeno multigeneracional que incumbe a todas las personas.

Una sociedad inclusiva es un lugar donde las personas mayores son valoradas y participan activamente en la vida social y política defendiendo sus opciones y preferencias. Es un lugar donde las personas de edad son respaldadas con entornos, infraestructuras y servicios, incluidos los vinculados a la Administración de Justicia, que se adaptan de manera efectiva a su situación y a sus necesidades.

En definitiva, una sociedad inclusiva aprovecha el reto de la longevidad para tornarse más igualitaria facilitando que las personas que la integran puedan envejecer más y mejor.

BIBLIOGRAFÍA

- Barrio Truchado, E.; Marsillas Rascado, S.; Sancho Castiello, M., “Del envejecimiento activo a la ciudadanía activa: el papel de la amigabilidad”, Aula abierta, Volumen 47, número 1, enero-marzo, 2018, pp. 37-44.
- Consejo Estatal de las Personas Mayores, *Proyecto Estrategia Nacional de Personas Mayores para un Envejecimiento Activo y para su Buen Trato 2018-2021*, 2017. Disponible en <https://www.algec.org/wp-content/uploads/2017/12/Estrateg-Nacde-PM-2018-Imsero.pdf>
- EQUINET, Tackling Ageism and Discrimination. An Equinet Perspective. In the context of the European Year for Active Ageing and Solidarity between Generations 2012, Equinet Secretariat, Brussels, 2011.
- Fundación HelpAge International España, *Trato desigual Lo que dicen las personas mayores sobre sus derechos durante la pandemia de COVID-19*, 2021. Disponible en <https://www.helpage.es/trato-desigual-lo-que-dicen-las-personas-mayores-sobre-sus-derechos-durante-la-pandemia-de-covid-19/>
- Fundación HelpAge International España, *Enfrentarse a la pandemia en la sombra: El COVID-19 y la violencia, el abuso, y el abandono de las personas mayores*, 2021. Disponible en <https://www.helpage.es/enfrentarse-a-la-pandemia-en-la-sombra-covid-19-y-la-violencia-el-abuso-y-el-abandono-de-las-personas-mayores/>
- Fundación HelpAge International España, *La discriminación por razón de edad en España. Conclusiones y recomendaciones para el contexto español desde un enfoque basado en derechos*, informe realizado por el Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, 2020. Disponible en <https://www.helpage.es/informe-de-helpage-espana/>
- Fundación HelpaAGE Internacional, *Agenda 2030 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el envejecimiento global*, 2017. Disponible en <https://www.helpage.es/los-objetivos-de-desarrollo-sostenible-y-la-agenda-2030/>

- IMSERSO, *La participación social de las personas mayores*, 2008. Disponible en <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/11005partsocialmay.pdf>
- Naciones Unidas, *Informe de políticas: Los efectos de la COVID-19 en las personas de edad*, 2020. Disponible en https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/old_persons_spanish.pdf
- Naciones Unidas, *Nueva Agenda Urbana*, 2017. Disponible en <https://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf>.
- Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Derechos humanos de las personas de edad*, 2021, A/HRC/RES/48/3 . Disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/RES/48/3>
- Naciones Unidas, Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Claudia Mahler, *Derechos humanos de mujeres de edad: la intersección entre el envejecimiento y el género*, 2021, A/76/157. Disponible en <https://undocs.org/es/A/76/157>
- Naciones Unidas, Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Claudia Mahler, *Edadismo y discriminación por edad*, 2021, A/HRC/48/53. Disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/48/53>
- Naciones Unidas, Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Claudia Mahler, *Impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad*, 2020, A/75/205. Disponible en <https://undocs.org/es/A/75/205>
- Organización Mundial de la Salud, *Informe Mundial sobre el Edadismo*, 2021. Disponible en <https://www.who.int/es/teams/social-determinants-of-health/demographic-change-and-healthy-ageing/combating-ageism/global-report-on-ageism>
- Organización Mundial de la Salud, *Plan para el Década del Envejecimiento Saludable 2020-2030*. Disponible en <https://www.who.int/es/initiatives/decade-of-healthy-ageing>

- Organización Mundial de la Salud, *Ciudades globales amigables con los mayores: Una Guía*, 2007. Disponible en <https://www.who.int/ageing/AFCSpanishfinal.pdf>
- Organización Mundial de la Salud, “Envejecimiento activo: un marco político”, *Revista Española de Geriátría y Gerontología*, No. 37 (S2), 2003, pp. 74-105.

HelpAge
España

las personas
mayores cuentan

*La presente publicación forma parte de la colección de cuadernos **Construyendo una sociedad inclusiva y amigable con las personas mayores desde los derechos**, que ha sido subvencionada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Esta colección tiene como objetivo sensibilizar sobre la discriminación que sufren los hombres y las mujeres mayores, contribuir a la mejora y la promoción de políticas sociales y de igualdad y fomentar el empoderamiento de las personas mayores para que conozcan y reclamen sus derechos.*

Fundación HelpAge International España

Edificio Impact Hub Barceló

C/Serrano Anguita 13

28004 Madrid

correo@helpage.es

www.helpage.es

Subvencionado por:



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL